



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN 125

5 de diciembre de 2018

Por la cual se publica el listado definitivo de elegibles y no elegibles después de la verificación del cumplimiento de requisitos y la evaluación de los aspirantes a las becas ofrecidas en la decimosegunda convocatoria pública del Fondo de Becas de Maestría Universidad de Antioquia.

LA DIRECTORA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA en uso de las atribuciones legales establecidas, en especial la conferida por el artículo 3 de la Resolución Rectoral 41521 del 7 de junio de 2016 y Resolución Rectoral 44207 del 24 de abril de 2018.

Considerando que:

1. La Resolución Rectoral 41521 del 7 de junio de 2016, creó el *Fondo de Becas de Maestría* de la Universidad de Antioquia, modificada por la Resolución Rectoral 42274 del 01 de diciembre de 2016.
2. Mediante la Resolución de Dirección de Posgrado número 118 del 20 de noviembre de 2018, se abrió la decimosegunda convocatoria pública del *Fondo de Becas de Maestría* para financiar 3 becas para los estudiantes que iniciaron sus estudios en el período 2018-2 en las Maestrías en Gestión Ambiental –virtual, Maestría en Ingeniería, Maestría en Ingeniería Ambiental, Maestría en Ingeniería de Materiales, o Maestría en Ingeniería Química, consistentes en la financiación de los derechos de matrícula hasta por 7 SMMLV y hasta por (4) semestres académicos.
3. La Resolución de Dirección de Posgrado 122 del 30 de septiembre de 2018 dio a conocer el listado de aspirantes con el resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos establecidos en la convocatoria y el puntaje obtenido, para los evaluados.
4. El período de interposición de recursos se dio entre el 3 y 4 de diciembre de 2018, no se recibió solicitud de reposición al proceso realizado por aspirantes a la decimosegunda convocatoria.



Dirección de Posgrado

Resolución de la Dirección de Posgrado 125 del 5 de diciembre de 2018

Resuelve:

Artículo 1. Publicar el listado definitivo de estudiantes de las maestrías de la Facultad de Ingeniería que cumplen con los requisitos establecidos en la decimosegunda convocatoria, ordenados por el puntaje obtenido en el proceso de evaluación, partiendo del mayor y terminando en el menor.

Número de documento de identidad	Puntaje obtenido en la hoja de vida	Puntaje Examen de admisión	Total
1065658668	29,86%	15,00%	44,86%
1039454063	29,41%	15,00%	44,41%
1037624891	27,60%	13,75%	41,35%
1026267769	23,51%	17,25%	40,76%
1061685501	30,30%	10,00%	40,30%
1026296025	23,60%	16,30%	39,90%

Parágrafo: La inclusión de un aspirante en este listado, no implica para la Universidad, obligatoriedad ni compromiso alguno de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos.

Artículo 2. Ratificar los aspirantes que no cumplieron los requisitos y calidades mínimas para concursar.

Número de documento de identidad	Requisito 1.	Requisito 2.	Requisito 3.	Observación sobre no cumplimiento de requisito
1113670506	NO	NO	NO	No tiene calidad de estudiante
1037627247	NO	NO	NO	No tiene calidad de estudiante

Requisito 1. ¿Estudiante en el programa de maestría indicado en la convocatoria decimosegunda, con inicio de estudios en semestre 20182?

Requisito 2. ¿Tiene nombrado el director de tesis?

Requisito 3. ¿Ha sido sancionado disciplinariamente?

Artículo 3. Contra este acto no proceden recursos de reposición.

Artículo 4. La presente resolución se publicará en el portal web del concurso <http://dirposgrado.udea.edu.co>, y se notificará a los aspirantes, mediante correo electrónico de conformidad con los términos de la convocatoria.

Dora Ángela Hoyos Ayala
Directora de Posgrado